

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **174** -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **13 JUL 2021**

VISTO: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 628-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de noviembre de 2018, el Informe N° 030-2021/GRP-401000-401300-401310-MFC de fecha 06 de julio de 2021, referente al costo de la ejecución del servicio: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de setiembre de 2018, se suscribió el Acta de Recepción del Servicio: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 628-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de noviembre de 2018, se Aprueba la Liquidación del Contrato del Servicio: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, ejecutada bajo la modalidad de contrata por la empresa CONSORCIO EJECUTOR PIURA NORTE durante el ejercicio Presupuestal 2018, con un valor de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 SOLES (S/ 1,272,582.97);

Que, el gasto incurrido en la ejecución del Servicio **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, asciende a de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 SOLES (S/ 1,272,582.97) según anexo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1357 del 21.07.2018, que modifica el **Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento**.
TITULO PRELIMINAR Artículo III.- Principios, Numeral 1. Acceso Universal: El acceso a los servicios de saneamiento, en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad, es derecho de toda persona y es obligación y es obligación del Estado asegurar su provisión por medio de prestadores que brinden los servicios en tales condiciones. **ARTICULO IV.-** Objetivos de la política Pública del Sector Saneamiento, numeral 1. Incrementar la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, con la finalidad de alcanzar el acceso universal.
TITULO I DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO: Artículo 3; Declaración de necesidad pública e interés nacional, numeral 3.1 declárese de necesidad pública la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, comprendida por los predios y/o infraestructuras de todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, ejecutados o que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente;

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 174 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 JUL 2021

Que, en función al Decreto Legislativo N° 1357, que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, las obras ejecutadas por el Gobierno Regional Piura, se transfieren a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A, en calidad de donación;

Que, el bien (Servicio) está en uso por los habitantes del Distrito de Tamarindo – Paita y reciben los beneficios desde el 28 de setiembre de 2018, por lo que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A, le corresponde la incorporación de dicho bien en función a la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificadorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos; indica en el Artículo 5. Modificar los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguientes textos: literal e), dice: "las obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas de los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora.";

Que, es necesario realizar la transferencia del costo de la ejecución del servicio; "REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA ", a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A, por el monto de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 SOLES (S/ 1, 272,582.97), para su administración y mantenimiento por ser de su jurisdicción;

Con visación de la División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 510- 2020/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 11 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR en calidad de donación a la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A (EPS GRAU) , el costo de la ejecución del servicio "REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **174** -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 JUL 2021

TAMARINDO – PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA “, por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 SOLES (S/ 1, 272,582.97) , en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A (EPS GRAU) – Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, procederá a incorporar dicho bien a sus activos en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 SOLES (S/ 1, 272,582.97), previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A (EPS GRAU) .

ARTÍCULO TERCERO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura;

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A (EPS GRAU) , quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su magesí (Acta Contable de Transferencia).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Juan Ricardo Vilchez Correa
ING. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 174 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 JUL 2021

ANEXO

SERVICIO: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMARINDO, DISTRITO DE DE TAMARINDO - PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

1	EJECUCION DEL SERVICIO (RGSR N° 628-2018)	1,272,582.97
TOTAL =====>		S/1,272,582.97

